

## INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/40

### “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Dirección General de Recursos Materiales.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

<b>Grupo Auditor:</b>	C.P. Cesar Romero Hernández Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Seguimiento.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/40 Oficio de inicio de Auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-623-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) que acreditara las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría núm. DAIB/2021/13 "Licitaciones Públicas, Concursos Públicos Sumarios y Concursos por Invitación".  De la ejecución de esta auditoría se emitieron recomendaciones preventivas, las cuales, a la fecha de la revisión (noviembre de 2023), se encontraban atendidas.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Recursos Materiales.

### Procedimiento de auditoría aplicado:

- 1 Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
  - o 1.1 Verificar que en los documentos que regulan los procedimientos adjudicatorios, se adoptaron las acciones y determinaciones correspondientes, sobre los criterios económicos que deben prevalecer para la evaluación y adjudicación de contratos abiertos, a fin de establecer de manera objetiva los criterios de adjudicación que correspondan.

### Resultado:

En 2022, la DGRM mantuvo las medidas comunicadas para la solventación de inconsistencias detectadas con anterioridad, ya que contó con el “Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en el que reformó el numeral Noveno, fracción III, segundo párrafo, de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, en el que se estableció que, para el caso de los contratos abiertos, el costo estimado que se tomará en cuenta será el monto máximo.

Adicionalmente, se comprobó que en los “Criterios de Adjudicación” de tres procedimientos de contratación revisados, se estableció que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo por la partida completa, considerando la cantidad máxima, y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

### Acciones emitidas:

No se emitieron acciones.

### Resumen de observaciones

No se determinaron resultados con observación.

### Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que la **Dirección General de Recursos Materiales**, mantuvo la implementación de las acciones comunicadas a esta Dirección General de Auditoría para la solventación de la recomendación núm. P-4.1, emitida en la revisión núm. DAIB/2021/13 "Licitaciones Públicas, Concursos Públicos Sumarios y Concursos por Invitación", por lo que, con el resultado obtenido en la presente auditoría de seguimiento, se considera que dichas acciones contribuyeron a asegurar que, en los documentos que regulan los procedimientos adjudicatorios, se definieran los criterios económicos que deben prevalecer para la evaluación y adjudicación de contratos abiertos.

No se determinaron observaciones ni acciones promovidas.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría  
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio  
CSCJN/36/2023.

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".

dYPxC9dxcE8fj5R8AcCAOONEM3rE0KLyTtgbC2J5CyQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2023/40
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	23/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría :** ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

**NÚM. DEL RESULTADO: R1**

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
- 1.1 Verificar que en los documentos que regulan los procedimientos adjudicatorios, se adoptaron las acciones y determinaciones correspondientes, sobre los criterios económicos que deben prevalecer para la evaluación y adjudicación de contratos abiertos, a fin de establecer de manera objetiva los criterios de adjudicación que correspondan.

En 2022, la DGRM mantuvo las medidas comunicadas para la solventación de inconsistencias detectadas con anterioridad, ya que contó con el "Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en el que reformó el numeral Noveno, fracción III, segundo párrafo, de los Lineamientos para la elaboración del

**ACCIONES EMITIDAS**

dYPx9dxcE8ff5R8AcCAOONEM3rE0KLyTtgpC2J5ZjQF=

dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, en el que se estableció que, para el caso de los contratos abiertos, el costo estimado que se tomará en cuenta será el monto máximo.

Adicionalmente, se comprobó que en los “Criterios de Adjudicación” de tres procedimientos de contratación revisados, se estableció que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo por la partida completa, considerando la cantidad máxima, y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

**Resultado:**

**Bases de los procedimientos adjudicatorios.**

En la auditoría núm. DAIB/2021/13 "Licitaciones Públicas, Concursos Públicos Sumarios y Concursos por Invitación", practicada con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2021, se observó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) en las bases de la licitación núm. LPN/SCJN/DGRM/004/2020 "Servicio de cómputo de escritorio", en su contenido, específicamente en el numeral 14.2 del apartado 14 "Criterios de Adjudicación", estableció que las partidas se adjudicarían en conjunto, a quien presentara la propuesta solvente cuyo precio fuera el más bajo por la totalidad de las partidas solicitadas. No obstante, dado que la contratación era bajo la modalidad de contrato abierto, en las bases de la licitación, no se especificó si la aplicación del criterio se realizaría en función del costo mínimo o del costo máximo propuesto por los participantes, situación que habría fortalecido los aspectos previstos en el artículo 62, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Derivado de lo anterior, se emitió la recomendación preventiva núm. P-4.1 *"Que la Dirección General de Recursos Materiales adopte, en los documentos que regulan los procedimientos adjudicatorios, las acciones y determinaciones correspondientes, sobre los criterios económicos que deben prevalecer para la evaluación y adjudicación de contratos abiertos, a fin de establecer de manera objetiva los criterios de adjudicación que correspondan"*.

Al respecto, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/2190/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, informó que el 18 de noviembre del año en curso se remitió, a través del oficio núm. SGC/DPC/2172/2020 dirigido al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de este Alto Tribunal, un punto de acuerdo, con el cual se solicitó: "Autorización para modificar los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, requerido para los diversos procedimientos de contratación de bienes y servicios regulados en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", cuya finalidad fue establecer como criterio prevaleciente la cantidad máxima a otorgar.

Con motivo de las acciones adoptadas e informadas por la DGRM, el 26 de noviembre de 2021, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/578/2021, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas señaladas en los párrafos anteriores fueron mantenidas por la DGRM y que estas contribuyeron a la certeza en los “Criterios de Adjudicación”, en el sentido de que, las partidas se adjudicarían a quien presentara la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo por la partida completa, considerando la cantidad máxima, y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, se requirieron los criterios económicos que prevalecieron en el ejercicio fiscal de 2022, para la evaluación y adjudicación de contratos abiertos, y las bases concursales, dictamen resolutivo económico, acta de fallo, e instrumento contractual de las contrataciones efectuadas en ese mismo año, de las contrataciones siguientes:

**MUESTRA DE AUDITORÍA**

<b>Contratos</b>	<b>Concepto</b>
50220127	Suministro de agua purificada para beber en garrafón
50220160	Servicios de lavandería y planchado.
51220091	Adquisición de contenedores, cubiertos y bolsas biodegradables

**Fuente:** Elaborado con información registrada en el SIA.

De la revisión de la documentación proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/1357/2023 del 19 de octubre de 2023, se comprobó que, en 2022, la DGRM contaba con el “Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en el que reformó el numeral Noveno, fracción III, segundo párrafo de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, para quedar como sigue:

“En materia de adquisiciones de bienes, arrendamiento de bienes muebles, Servicios y Servicios de Obra Pública, podrá determinarse que una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas de que disponga el Área de Contratación. Para el caso de los contratos abiertos, el Costo estimado que se tomará en cuenta será el monto máximo”.

De la revisión a los procedimientos de contratación señalados, se comprobó que en todos los casos se estableció que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo por la partida completa, considerando la cantidad máxima, y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.

En lo razón de lo anterior, se considera que la DGRM mantuvo vigentes las medidas comunicadas a esta área auditora para cumplir con las disposiciones que regularon sus actividades.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Cesar Romero Hernández Jefe de Departamento	Mtra. Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

dYPxC9dxcE8fj5R8AcCAOONEM3rE0KLyTtgbC2J5CyQ=

## INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/40

### “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

Área auditada:

Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS”

<b>Grupo Auditor:</b>	C.P. Cesar Romero Hernández Mtra. Angélica María Juárez Tovar Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Seguimiento.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/40 Oficio de inicio de Auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-624-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) que acreditara las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en el informe de la auditoría núm. DAIB/2021/13 "Licitaciones Públicas, Concursos Públicos Sumarios y Concursos por Invitación".  De la ejecución de esta auditoría se emitieron recomendaciones preventivas, las cuales, a la fecha de la revisión (noviembre de 2023), se encontraban atendidas.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

### Procedimiento de auditoría aplicado:

- 1 Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
  - o 1.2 Verificar que los mecanismos de control establecidos permitieron la adecuada planeación y presupuestación de los procedimientos adjudicatorios; así como, para la administración de los contratos de adquisición y de prestación de servicios.

### Resultado:

Se determinó que, en 2022, la DGJTV mantuvo vigentes las medidas comunicadas a esta área auditora, ya que los servicios contratados, revisados como muestra, se encontraban en el Programa Anual de Necesidades 2022; los instrumentos contractuales estaban debidamente formalizados; los servicios se recibieron a entera satisfacción, y los pagos contaron con las facturas y validaciones correspondientes, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.

### Acciones emitidas:

No se emitieron acciones.

### Resumen de observaciones

No se determinaron resultados con observación.

### Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación**, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que la **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación**, mantuvo la implementación de las acciones comunicadas a esta Dirección General de Auditoría para la solventación de la recomendación núm. P-14.1, emitida en la revisión núm. DAIB/2021/13 "Licitaciones Públicas, Concursos Públicos Sumarios y Concursos por Invitación", por lo que, con el resultado obtenido en la presente auditoría de seguimiento, se considera que dichas acciones contribuyeron a asegurar la adecuada planeación y presupuestación de los procedimientos adjudicatorios revisados; así como, para la administración de los contratos de adquisición y de prestación de servicios.

No se determinaron observaciones ni acciones promovidas.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez**  
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría  
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio  
CSCJN/36/2023.

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2023/40
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	23/11/2023

**Área auditada:** Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

**Título de la auditoría :** ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR INVITACIÓN Y CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS.

**NÚM. DEL RESULTADO: R2**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.: 1. Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
- 1.2 Verificar que los mecanismos de control establecidos permitieron la adecuada planeación y presupuestación de los procedimientos adjudicatorios; así como, para la administración de los contratos de adquisición y de prestación de servicios.

Se determinó que, en 2022, la DGJTV mantuvo vigentes las medidas comunicadas a esta área auditora, ya que los servicios contratados, revisados como muestra, se encontraban en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022; los instrumentos contractuales estaban debidamente formalizados; los servicios se recibieron a entera satisfacción, y los pagos contaron con las facturas y validaciones correspondientes, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.

**ACCIONES EMITIDAS**

DMiffES3YCHF2VriXQvDjAgXFNjIFkwHoqW3mIEC3ZQ#

**Resultado:**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.**

En la auditoría núm. DAIB/2021/13 "Licitaciones Públicas, Concursos Públicos Sumarios y Concursos por Invitación", practicada con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2021, se observó que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (DGJTV) en al concurso por invitación núm. CIP/SCJN/DGRM/001/2020 "Adquisición de 2 generadores de caracteres y gráficos", incluyó los bienes en el PANE 2020, no obstante, por la entrega extemporánea de dichos bienes, no se generaron oportunamente los pasivos respectivos, por lo que no existió la posibilidad de ejercer los recursos autorizados para dicha adquisición, lo que infringió los artículos 52, párrafo segundo, y 53 del AGA II/2019.

Adicionalmente, se advirtió que se solicitó la adecuación presupuestal núm. 004/2021 del 13 de enero de 2021, con lo cual se ajustó el PANE 2021, situación que evidenció que los bienes se cubrirían con recursos de un ejercicio fiscal diferente al que estaban programados.

Derivado de lo anterior, se emitió la recomendación preventiva núm. P-14.1 "Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, previo análisis detallado, establezca los mecanismos de control que considere necesarios y pertinentes, que permitan la adecuada planeación y presupuestación de los procedimientos adjudicatorios; así como, para la administración de los contratos de adquisición y de prestación de servicios, a fin de que se fortalezca el desarrollo de las gestiones presupuestales y operacionales inherentes a la administración de contratos".

Al respecto, la DGJTV, mediante el oficio núm. DGJTV/CA/020/2022 y los correos electrónicos de fechas 9 y 18 de febrero de 2022, respectivamente, informó que, como medida de control, se estaban elaborando los manuales de procedimientos donde se establecería una adecuada planeación y presupuestación de los procedimientos adjudicatorios; así como, para la debida administración de los contratos de adquisición y prestación de servicios, a efecto de fortalecer el desarrollo de las gestiones administrativas presupuestales y operacionales inherentes a la administración de contratos.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2022, proporcionó la actualización del "Plan de Trabajo para la Elaboración del Procedimiento de Presupuesto y Contabilidad", con el desglose pormenorizado de las acciones que llevaría a cabo la DGJTV, y donde se señaló que la fecha para concluir y aprobar la versión final de los manuales sería el 30 de mayo de 2022.

Con motivo de las acciones adoptadas e informadas por la DGJTV, el 4 de marzo de 2022, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/131/2022, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas señaladas en los párrafos anteriores fueron mantenidas por la DGJTV y que estas contribuyeron a una adecuada planeación y presupuestación de los procedimientos adjudicatorios; así como, para la administración de los contratos de

adquisición y de prestación de servicios, a fin de fortalecer el desarrollo de las gestiones presupuestales y operacionales inherentes a la administración de contratos, se requirió la evidencia de la integración de los bienes y servicios en el PANE 2022; instrumento contractual formalizado; recepción de bienes y servicios a entera satisfacción; pagos realizados que incluyera, en su caso, la determinación de las sanciones correspondientes, y creación de pasivos, en caso de haber sido necesario, para erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal de 2023, de las siguientes contrataciones que se tomaron como muestra:

**MUESTRA DE AUDITORÍA**

Contratos	Concepto
51220086	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de la marca Sony.
50220358	Mantenimiento preventivo y correctivo para lentes de Televisión marca Fujinon y Canon.
50220499	Licencia no exclusiva de sincronización y uso de máster para explotación de obras musicales.

**Fuente:** Elaborado con información registrada en el SIA.

De la revisión de la documentación proporcionada por la DGJTV, mediante el oficio núm. DGJTV-275-2023 del 17 de octubre de 2023, se comprobó que, en 2022, los procedimientos de contratación revisados se incluyeron en el PANE 2022 de la Unidad Responsable 22310950 DGJTV; los instrumentos contractuales se encontraban debidamente formalizados; los servicios se recibieron a entera satisfacción; los pagos contaron con las facturas y validaciones correspondientes, y se crearon los pasivos para las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal de 2023, en términos de lo establecido en el artículo 59 del AGA II/2019, por lo que se considera que la DGJTV mantuvo vigentes las medidas comunicadas a esta área auditora para cumplir con las disposiciones que regulan sus actividades.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Cesar Romero Hernández Jefe de Departamento	Mtra. Angélica María Juárez Tovar Subdirectora de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

DMMES3YCHIF2VixQvDjAgXFNIjFkwHoqW3mIEC3r1Q=